**SALIDA SOCIAL SOLICITUD Y RESPONSABILIDADES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre | Número DOC | Nombre de la instalación | | Número de teléfono | |
| Nombre del patrocinador | Fecha de la salida | Hora de inicio | AM  PM | Hora de finalización | AM  PM |
| Destino | | | | Número de teléfono | |
| Destino | | | | Número de teléfono | |
| Destino | | | | Número de teléfono | |
| Destino | | | | Número de teléfono | |

Los individuos en un Centros de Reingreso están bajo la jurisdicción del Departamento Correccional y deben acatar las normas y reglamentos del Departamento. Cualquier violación puede resultar en la pérdida de privilegios y/o acciones disciplinarias. Un patrocinador aprobado es, por este acuerdo, delegado para la supervisión de custodia sobre el individuo y es lo mismo que si estuviera bajo la supervisión de empleados/personal contratado. El patrocinador aprobado no está autorizado a retrasar o no regresar como se requiere, lo que legalmente constituye una fuga por la que se tomarán las medidas pertinentes.

Todos los patrocinadores deben tener al menos 21 años de edad. Los cónyuges entre 18 y 21 años de edad requieren la aprobación previa del Supervisor Correccional de la Comunidad.

1. El patrocinador firmará la salida de los individuos en presencia de un empleado.
2. Los individuos serán devueltos a las instalaciones a la hora predeterminada y serán registrados por el patrocinador en presencia de un empleado.
3. Los individuos no consumirán bebidas alcohólicas en ningún momento.
4. Los individuos no entrarán en ningún local de distribución de alcohol (por ejemplo, taberna/bar, cervecería, coctelería).
5. Los individuos no usarán ni poseerán ninguna droga ilegal o que altere la mente.
6. Los individuos no tendrán acceso a armas de fuego.
7. Los individuos no saldrán del condado del Centros de Reingreso asignado sin la aprobación previa por escrito del Supervisor de Correcciones de la Comunidad/designado.
8. Los individuos no saldrán del Estado de Washington durante las salidas sociales.
9. Los individuos no se separarán de su patrocinador aprobado en ningún momento.
10. Los individuos no se asociarán con otros individuos en Centros de Reingreso, con personas en libertad condicional, en libertad bajo palabra, o con cualquier persona con la que hayan estado involucrados en delitos anteriores.
11. El patrocinador se asegurará de que el individuo se adhiera a todas las normas y reglamentos de las salidas sociales y avisará al administrador de casos asignado de cualquier infracción o problema que se haya producido durante la salida social.
12. Los patrocinadores llamarán por teléfono a la instalación inmediatamente si hay algún cambio en el plan de salida social o si el individuo se marcha inesperadamente.
13. Los patrocinadores presentarán una prueba del seguro y de la propiedad del vehículo utilizado para el transporte.

Reconozco que he leído o me han leído lo anterior. Entiendo y acepto cumplir con estas expectativas. El incumplimiento de las normas anteriores puede dar lugar a la terminación del patrocinio, y/o a que el individuo reciba una infracción.

Firma del patrocinador Firma del individuo Fecha

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **APROBACIÓN** | | | | | | | |
| Aprobado  Denegado | Autoridad de aprobación | | | Firma | | | Fecha |
| Momento en que el individuo y el patrocinador abandonaron el centro  AM  PM | | | | | El individuo y el patrocinador regresan al centro         AM  PM | | |
| Testigo de los empleados | | Firma | Testigo de los empleados | | | Firma | |

**El contenido de este documento puede ser objeto de divulgación pública. Los números de la Seguridad Social se consideran información confidencial y serán redactados en caso de que se solicite. Este formulario se rige por la Orden Ejecutiva 16-01, RCW 42.56 y RCW 40.14**

Distribution: WHITE/BLANCO - Case manager/Gestor de casos CANARY/ CANARIO - Front Desk/Recepción PINK/ROSA - Individual